CONTRATO DF PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, OUF CELEBRA REPRESENTADO MARICARMEN IA MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO DE COORDINADORA GENERAL LA OTRA PARTE, EL O LA C. "EL INSTITUTO": JUANA PLACENCIA CAMPOS, A QUIEN EN SUCESIVO **PRESTADOR** 1 = DEL SERVICIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: MANERA CONJUNTA LAG

# DECLARACIONES

### L. DE "EL INSTITUTO"

Eliminados 8 conceptos, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales en Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales en contractión al 14 de la ley Estatal en la materia, así como la dispuesto en el Capítulo VI, unuma la Trigésimo Octano y Capítulo XI, Sección I numera Guircuageismo Noveno de los limamientos Generales en materia de Casificación y Pesisilificación, así como para la elaboración de versiones públicas, toda vez que corresponde a información de caráfer confidencia (latota personales) acorde lo la dispuesto por el articulo 3º Fisco. VII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiento de Lestado de los siguientes datos personales domicilio, nacionaridad, ororespondiento de Lestado de la Siguientes datos personales domicilio, nacionaridad, ororespondiento de Lestado de la Siguientes datos personales domicilio, nacionaridad, ororespondiento de Lestado de la Siguientes datos personales domicilio, nacionaridad, ororespondiento de Lestado de la Siguientes datos personales domicilio, nacionaridad, ororespondiento de Lestado de Lest

ORGANISMO UN DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTADO PERSONALIDAD DE HIDALGO, JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIOS AUTONOMÍA Y DE GESTIÓN. SECTORIZADO Y SECRETARÍA AUXILIAR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO DEL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DE 2021. DÍA 06 DE SEPTIEMBRE

OUF DECRETO GUBERNAMENTAL SE CREÓ INSTITUTO AL HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 22, DE FECHA 1º DE JUNIO DENOMINACIÓN "INSTITUTO DE HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA MODIFICÓ POR EL NORMAL", NOMBRE QUE ACTUALMENTE OSTENTA, SEGÚN DECRETO PERIÓDICO **PUBLICADO** OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 4 DE JULIO EN EI DE 1994 POSTERIORMENTE LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL estado de hidalgo de fecha 6 de ÓRGANO DE DIFUSIÓN DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE EL TITULAR EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EMITIÓ UN DECRETO ACTUALIZA MEDIANTE FI QUE CREÓ CUAL AL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MODIFICACIONES, Y SUS CORRESPONDIENTES PUBLICADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN ESTADO DE HIDALGO. PERIÓDICO DEL

QUE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN ADEMÁS DE AUXILIAR, APOYAR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y COLABORAR LA ASISTENCIA/ DESTINADOS А EDUCACIÓN DE HIDALGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ARTÍCULO EL 30 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL EDUCACIÓN EDUCACIÓN, DEL ESTADO LEY DE HIDALGO Y LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES **HIDALGO** DEL

EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, EN SII CARÁCTER DF HIDALGUENSE TITULAR DEL DE EDUCACIÓN, INSTITUTO ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR FI PRESENTE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y CONTRATO, DECRETO 9 FRACCIÓN CREACIÓN CITADO DEL EN LA DECLARACIÓN 1.2 PRESENTE INSTRUMENTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL CON AÑO 2022, EXPEDIDO POR MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO. LIC. JULIO

EL TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN NATIVIDAD DELEGÓ DR. LA FACULTAD CASTREJÓN VALDEZ, DE SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS SEA PARTE Y ACUERDOS "EL EN INSTITUTO", A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CALIDAD CERRILLA. DE COORDINADORA EΝ GENERAL DE ADMINISTRACIÓN V HIDALGUENSE DE FINANZAS DEL INSTITUTO EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN ARTICULO EL 9 FRACCIÓN XXIV AL QUE DEL DECRETO AL I.H.E. Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO OFICIAL FN DEL. ESTADO DE HIDALGO DE 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021: ACUERDO NOMBRADA SE/XI/2022-5 DE MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022, DE IΔ JUNTA DF 26 DE GOBIERNO, SEPTIEMBRE DE FECHA DE 2022, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR DIRECCIÓN



ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, BAJO SOLICITUD GENERADA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTORAS DEL GASTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGÂNICO DE "EL INSTITUTO".

RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN LA CANTIDAD OUE I.6. OUF "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO DEL SERVICIO A CARGO DE ESTABLECIDO DE ΙΔ LEY GASTO CORRESPONDIENTE, CONFORME POR EL ARTÍCULO 72 A LO DE HIDALGO. ASÍ MISMO. ESTE GUBERNAMENTAL DEL ESTADO CONTABILIDAD PRESUPUESTO CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO LIBRE CONTRATACIÓN, **ACUERDO** DE A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PARRAFO V. DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SERVICIOS DE 105 FINES MENCIONADOS. REQUIERE CONTAR CON LOS CUMPLIR CON 1.7. QUE, PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, FÍSICA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA FI UNA PERSONA LQ QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."

PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, DOMICILIO LEGAL, QUE SEÑALA COMO COLONIA VENTA PRIETA. PACHUCA ANGELES SIN NÚMERO. EN LA HIDALGO C.P. 42083, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518J25.

#### II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.I. OUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO CON FOTOGRAFÍA NUMERO IDMEX CREDENCIAL. PARA VOTAR CON IA CLAVE CONTRIBUYENTES FLECTORAL REGISTRO FEDERAL DE FI COMO CON CERTIFICADA DF REGISTRO DE POBLACIÓN CEDULA PROFESIONAL SEGÚN TÍTULO DE ESTUDIOS. (CERTIFICADO, Y/0 COMPROBANTE ORIGINAL PARA COTEJO. PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXHIBE MISMO OUF CORRESPONDA). QUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS **PRESTADOR** DEL SERVICIO" CONOCE OUE 11.2. CONTRATO. PRESENTE ASÍ СОМО OUE SERVICIOS MATERIA DEL DE NECESIDADES PARA DESARROLLAR FFICAZMENTE LAS FACTORES QUE INTERVIENEN TODOS LOS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA PARA "EL INSTITUTO".

EXPERIENCIA RECURSOS SERVICIO" MANIFIESTA CONTAR LΑ OUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIOS PARA LOS QUE ES CONTRATADO, ASUMIENDO LA PARA DESEMPEÑAR LOS NECESARIOS DESEMPEÑO SH ACTIVIDAD MOTIVO DEL RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LOS GASTOS QUE CON INSTITUTO", ASI MISMO COMUNICA QUE SE ENCUENTRA FN FI SUPUESTO "EL GENERE PARA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO **actual** para todos los efectos legales a que haya lugar El ubicado **soto,** Hidalgo

### III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN

DEL SERVICIO OUE SE CONTRATA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DESEMPEÑARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE. AUTOADMINISTRANDO LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN MOTIVO. BAJO SUPUESTO O HECHO SE ENTENDERÁ QUE EXISTE VINCULO DF SUBORDINACIÓN DEPENDENCIA CON "EL INSTITUTO" POR LO TANTO. FI SERVICIO QUE SE LE HA ENCOMENDADO, EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y CON LAS HERRAMIENTAS **PROPIAS** DEL PRESTADOR SERVICIO Y QUE ESTE CONSIDERE NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE ENCOMENDADAS. EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: ACTIVIDADES

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. **PRESTADOR** DEL SERVICIO" OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS QUE PARA MISMO ELLO EMPLEE, ASÍ COMO LLEVAR Α CABO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS PLANIFICACIÓN. Y/0 INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE "EL INSTITUTO" TRAVÉS SOLICITANTE POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL ÁREA DEL SERVICIO". SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO. CUANDO

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

TERCERA "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN SERVICIOS REALICE A "EL INSTITUTO", ASESORAR, PATROCINAR 0 CONSTITUIRSE СОМО CONSULTOR CUALQUIER PERSONA O MORAL QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS FÍSICA **INDIRECTAS** ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN CON LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, EL ARTICULO ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: SUS REGLAMENTOS

- a) LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA QUE SE ORIGINEN CON LA EJECUCIÓN TRABAJOS **OBJETO** DF ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDERÁ Α "EL INSTITUTO" **PRESTADOR** DEL SERVICIO" ACEPTA QUE DERECHOS DE AUTORÍA LOS OTROS **EXCLUSIVOS** DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OBLIGA CON "EL SE INSTITUTO", A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A LA OUE CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDANDO SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE CONTRATADOS. EN CASO DE INCURRIR INCUMPLIMIENTO EN A LA PRESENTE CLÁUSULA
- c) DE COMPROBARSE EL USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA, DESDE ESTE MOMENTO QUEDA APERCIBIDO QUE SE 105 PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES CON EL OBJETO DE LLEVAR Α DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y, EN SU CASO. LA APLICACIÓN DE IAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO CEDED PARCIAL TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA MORAL. DERIVADAS LAS DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN CUANDO SE TRATE POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO". PRESENTANDO PODER AUTORIZADA POR "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO". CUMPLIENDO CON LEGALES QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERAN. REQUISITOS

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS TERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.

DEL SERVICIO", LA CANTIDAD PAGAR Δ "EL **PRESTADOR** COMPROMETE Δ INSTITUTO" SF SEXTA. DISTRIBUIDO ΕN DOS MIL QUINIENTOS **PESOS** 00/100 M.N. \$19,500.00 DIECINUEVE EL DÍA HÁBIL 30 DE CADA MES O RIEN QUINCENAL (LOS DÍAS 15 **REALIZADAS** FORMA BANCARIA DE "EL **PRESTADOR** SE DEPOSITARÁN ΕN LA CUENTA LAS ANTERIOR). QUE INTERVIENEN COMÚN PARTES" POR "LAS CUYO IMPORTE SIDO FIJADO DE ACUERDO SERVICIO". NO PODRÁ CONVIENEN QUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" CONTRATO: "LAS PARTES' ESTE FN PREVISTO PRESENTE ESTÉ FN EL. QUE NO EXIGIR MAYOR POR ALGÚN INSTRUMENTO JURÍDICO.

INSTITUTO" RETENGA, IA CANTIDAD OUE **PRESTADOR** DEL SERVICIO" AUTORIZA QUE "EL "FI DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE TÉRMINOS DE LA LEY 1.05 RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

CONCLUSIÓN SERVICIO" POR CONCEPTO DÉ "EL **PRESTADOR** DEL INSTITUTO" DARÁ Α SÉPTIMA. "FI PROPORCIONAL CANTIDAD NETA DE \$ 17.002.80 0 ΙΔ PARTE EN RELACIÓN CONTRATO LA CUENTE CON DEL SERVICIO PRESTADO, CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO EL MES OUF EN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA EXPRESAMENTE. OUE LA OCTAVA. "LAS **PARTES**" ACHERDAN JUNIO DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO A OUF SE REFIERE SEIS DE ENERO AL TREINTA DE EXTINGUIRÁN SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICOS SE CONTRATO. SUS **EFECTOS** NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO, NI DECLARACIÓN PARTES" SIN NECESIDAD DE "LAS **OUE ASÍ LO DETERMINE.** 

PARTES" "LAS JUSTIFICADAS. POR RAZONES **FUNDADAS NOVENA** EN CASOS EXCEPCIONALES **PROCEDIMIENTO** DE UN CONTRATO MEDIANTE EL ACORDAR MODIFICACIONES AL PRESENTE PODRAN DE PLENA ACEPTACIÓN "LAS DEBERÁN **FORMALIZARSE** POR **ESCRITO** CON LAS CUALES ADENDUM, PARTES"

NECESIDAD JUICIO. POR RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN PODRÁ **DECIMA** "EL INSTITUTO". CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- DEFICIENTEMENTE. CON FALTA DE CALIDAD, DE MANERA PRESTAR LOS SERVICIOS A. POR INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- RESPECTO DE LA INFORMACIÓN POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **ENCOMENDADOS** CONSECUENCIA DE LA ACCESO, COMO TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO";
- POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE EL INSTITUTO" IA IMPEDIR EΙ POP E. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
- ACTIVIDADES ENCOMENDADAS CON REALICE LAS **PRESTADOR** DEL SERVICIO" CHANDO "EU PENAS QUE MEREZCA CASO SIN PERJUICIO DE LAS NEGLIGENCIA. IMPERICIA 0 DOLO, DELITO:
- DE G. POR INCURRIR PRÁCTICAS DESHONESTAS. CONTRAVENGA ΕL BUEN DESPACHO FN INFORMACIÓN OUE INDEBIDO CON MOTIVO DE LA BENEFICIO ASUNTOS. OBTENGA UN ACTIVIDADES EJERCICIO DE SUS CONOCIMIENTO DERIVADO DEL SU DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA;
- OBLIGACIONES **ESTABLECIDAS** ESTE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS H. POR CONTRATO
- CON COMPETENTE. AUTORIDAD сомо DELITOS LA EJECUCIÓN DE ACTOS TIPIFICADOS MOTIVO DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE;
- DE DIVISIONISMO. ALTERCADOS EJECUCIÓN DE ACTOS FALTA DE INTERES EN SUS ACTIVIDADES,



Página 4 de 6

- GRAVES O MANIFESTACIONES ILÍCITAS O CONTRARIAS A DERECHO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO";
- K. FALTA DE ÉTICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A "**EL**INSTITUTO" Y/O A SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPRESENTANTES PÚBLICOS Y/O

  PRIVADOS; Y
- L. CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN "EL INSTITUTO"

LA CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

PACTAN "LAS PARTES" OUE IA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA NO GENERARA NINGUN GASTO COMISION FINIQUITO, LIQUIDACIÓN. INDEMNIZACIÓN O ADEUDO DE NINGUN TIPO A FAVOR "EL DF **PRESTADOR** SERVICIO" COMO TAMPOCO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD JURIDICA  $\bigcirc$ ADMINISTRATIVA ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE SIN NECESIDAD MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Υ OUE DE CONTINUAR CON LAS **ACTIVIDADES** MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE OCASIONARÍA DAÑO PERJUICIO A "EL INSTITUTO" EN TODO CASO "EL INSTITUTO DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS OUF CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

CUANDO "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PUFDA CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS, DEBERA AVISAR ESCRITO 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN А "EL INSTITUTO", QUEDANDO OBLIGADO SATISFACER 105 DAÑOS **PERJUICIOS** OUE SE CAUSEN. CUANDO NO DIERE ESTE AVISO **OPORTUNIDAD** 

DÉCIMO SEGUNDA. "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO SERĀ RESPONSABLE CUALOUIER **EVENTO** CASO FORTUITO FUERZA MAYOR IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE QUE LE CUMPLIR CON LAS CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN FI ENTENDIDO DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA. UNA VF7 CONCLUIDA ΙΔ VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE POR TERMINADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SIN QUE "EL ENCUENTRE OBLIGADO A INSTITUTO" SE AVISO PREVIO DE SU CONCLUSIÓN.

DÉCIMA CUARTA QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARTE DE PRESTADOR DEL SERVICIO" A LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS QUE EMANAN DE LA LEGISLACIÓN LA MATERIA EN APLICABLE Y VIGENTE PARA EL ESTADO "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR. SIN NECESIDAD INTERVENCIÓN JUDICIAL. APLICAR RESCISIÓN EXICIP EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO ESTABLECER FI PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL PROPORCIÓN ΕN A LOS SERVICIOS NO **PRESTADOS** 0 **PRESTADOS** DEFICIENTEMENTE CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO PARA DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR PENA LA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL IMPORTE DE CONVENCIONAL SERÁ RETENIDO POR "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS ARTÍCULO 1824 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

DÉCIMA QUINTA "LAS PARTES" ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE

# CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0489/2025.

REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y, EN CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, Y AL NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO O O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E	JU/
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGQ	TESTIGOS
RAUL MEUENDEZ MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS  RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL	MARÍA-DE LOS ÁNGELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA
TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	JESÚS GASAÑAS PÉREZ
MANUEL FRANCISCO VIDALES SILVA TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION EJECUTIVA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN ACADEMICA

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE FECHA **EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS **JUANA PLACENCIA** CAMPOS.

## PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

> c. Juaua Placeucias Campos NOMBREY FIRMA